Fecha: 2025-09-22 15:18:45
Radicado: S2025169108
Cod Dependencia: 5 Fol:
Tipo Documental:
Remite: DIRECCION POBLACIONAL
Destino: MARIA ESMERALDA GUTIERREZ ESCOBAR
Total Anexos: 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250922-152013-e7d5f3-83587006
2025-09-23T12:34:39-05:00 - Pagina 1 de 7

Código. 12330

Bogotá D.C., septiembre de 2025

Señora
MARIA ESMERALDA GUTIERREZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE
Correo electrónico: esmerilg@gmail.com - angelicacarrillo@clinicasep.com
-integrarteinternog9sf@gmail.com
Ciudad

Asunto: Cierre Requerimiento No. 1 - Convenio de Asociación No. 7364 de 2025

Respetada señora María Esmeralda,

Cordial saludo,

Mediante el ejercicio de supervisión que ejecuta la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Discapacidad al Convenio de Asociación No. 7364 de 2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- y la **UNIÓN TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE**, se procedió a imponer requerimiento escrito por el presunto incumplimiento de las obligaciones suscritas en el marco del convenio de asociación referido, el cual fue puesto en conocimiento del asociado en fecha 24 de julio de 2025, en el que se determinan los supuestos del presunto incumplimiento.

Las circunstancias que conllevan a evidenciar un presunto incumplimiento se originó en razón a que se identificaron falencias en el cumplimiento de la obligación general No. 21 *"Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio de asociación proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio";* del compromiso relacionado con la atención a la población No. 2 *"Garantizar que la atención de las personas con discapacidad, este libre de acciones, omisiones o situaciones que lleve implícito cualquier tipo de violencia (física y psicológica), amenaza, negligencia, descuido, exclusión, discriminación (generalizada o por sus orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, por pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y/o a la población víctima del conflicto armado) y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral o que ponga en riesgo o vulnere sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250922-152013-e7d5f3-83587006
2025-09-23T12:34:39-05:00 - Pagina 2 de 7

asociación"; del compromiso relacionado con el programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud No. 2 *"Generar desde el perfil técnico o profesional en enfermería diariamente por turnos al inicio, durante y la finalización del mismo el diligenciamiento de la totalidad de formatos del programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud; destacando durante el diligenciamiento de estos documentos con claridad absoluta el estado de salud físico y mental de los participantes. De acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, el instructivo de diligenciamiento de cada formato y la idoneidad deontológica del perfil establecida y descrita en la Ley 266 de 1996"* y del compromiso relacionado con la gestión ambiental *"Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable o las disposiciones que la desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, en el objeto del convenio teniendo en cuenta la implementación de cada uno de los criterios del COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL establecido en el anexo técnico"*; los cuales, fueron evidenciados en las actas de visita de supervisión de fechas 11 y 14 de junio del 2025, situaciones que presuntamente derivaron en el incumplimiento parcial de las obligaciones generales y compromisos específicos suscritos.

Al respecto, el asociado en respuesta al requerimiento presentado, expuso las causas y razones que lo dispensan del presunto incumplimiento, circunstancias que pasaron a ser valoradas por el equipo de apoyo a la supervisión, el asociado expone las acciones adelantadas para subsanar las falencias presentadas.

La profesional del equipo de apoyo a la supervisión, Angie Lizeth Legarda Ardila, realizó seguimiento mensual efectuando visita de supervisión y seguimiento el día 29 de agosto del 2025, mediante informe validó las medidas implementadas por el centro integrarte para subsanar las falencias encontradas, evidenciadas y registradas en el requerimiento No. 1 Convenio de Asociación No. 7364 de 2025.

Precisando entre otros aspectos lo siguiente:

> *"(…)*
>
> *Se evidencian los formatos de manera adecuada en sus registros, al día en sus reportes, adicional se observan varios formatos cambiados debido al seguimiento realizado por ale enfermera profesional en días anteriores, se evidencia un adecuado seguimiento por parte de la misma al proceso de la implementación del programa de acciones preventivas y de cuidado inclusivo para la salud, registrando las novedades correspondientes a los participantes y el registro de las constantes vitales de los participantes capacitando a los auxiliares de enfermería y realizando un ejercicio de seguimiento a la adecuada toma y registro.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250922-152013-e7d5f3-83587006
2025-09-23T12:34:39-05:00 - Pagina 3 de 7

Actualmente el centro integrarte atención interna se encuentra con un requerimiento, donde se realiza verificación de cámaras con el fin de confirmar las acciones implementadas por la enfermera profesional y coordinador del centro, donde se verifican las cámaras en compañía de la educadora especial y dos auxiliares de enfermería, con el fin de verificar el ejercicio de la toma de constantes vitales de forma adecuada,

- *Cámara 14 ubicada en el comedor correspondientes al turno de hoy día*
- *Cámara 16 habitación de mujeres correspondiente a la noche del 28 de agosto*
- *Cámara 1 habitación de mujeres correspondiente a la noche del 27 de agosto*
- *Cámara 14 ubicada en el comedor de asistido del 26 de agosto correspondiente al turno día, donde se evidencia que la auxiliar de enfermería Kelly Barraza se encuentra realizando una mala técnica en la toma de la tensión arterial donde se recomienda realizar un plan de mejora con la auxiliar de enfermería con el fin de mejorar la técnica y así mismo el registro de forma correcta.*

Se evidencia un adecuado seguimiento por parte de la enfermera profesional y el coordinador del centro integrarte atención interna grupo 9 entorno al fortalecimiento del adecuado registro y adecuada técnica en la toma de constantes vitales, realizando seguimiento constante a las auxiliares de enfermería en los diferentes turnos y con seguimiento de las cámaras, se recomienda seguir realizando estas acciones entorno a la continua mejora de la implementación del programa de acciones.

(…)

8. *En cuanto a lo establecido en el compromiso relacionado con la atención a la población y conforme al ejercicio de seguimiento realizado, registrado bajo "ACTA 29 08 2025 CIAI GRUPO 9 - SAN FRANCISCO", se identifica adecuada ejecución del compromiso en mención, se corrobora en la visita de supervisión la implementación de acciones entorno a la adecuada toma y registro de constantes vitales por parte de las auxiliares de enfermería, bajo un seguimiento estricto por parte de la enfermera profesional y el coordinadora del centro, se realizó retroalimentación del adecuado diligenciamiento de los formatos de cuidado para la salud. Se realizó seguimiento al talento humano de cuidado para la salud con el fin de prevenir las acciones que originaron el requerimiento.*

 El equipo de seguimiento a la calidad operativa continúa realizando acciones en torno a la prevención de nuevos eventos realizando visitas constantes en diferentes días y horarios, donde se realizan acciones con el fin de verificar la atención a los participantes de los centros integrarte atención interna.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250922-152013-e7d5f3-83587006
2025-09-23T12:34:39-05:00 - Pagina 4 de 7

Desde el programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud se evidencian cambios positivos entorno a la atención de los participantes, se encuentran realizando ajustes razonables para la atención de los participantes, se realiza la implementación del programa entorno a los formatos y su adecuado diligenciamiento.

Acorde al acta y a los soportes aportadas por el asociado se identifica la implementación de las acciones de mejora requeridas. Sin embargo, es recomendable el continuo seguimiento a la ejecución de las actividades realizadas por el equipo de auxiliares de enfermería del centro.

9 *Por último, conforme a las directrices de los Referentes Ambientales Nikol Dayan Barrera López y Felipe Andrés Cañón León, quienes solicitan reunión extraordinaria de GAGAS (Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria), donde se explique y detalle la disposición de los Fármacos, por lo que el día 27 de junio del 2025 se lleva a cabo dicha reunión liderado por la responsable ambiental, el coordinador y la enfermera de la unidad operativa, donde se aborda nuevamente la explicación del plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares, la clasificación y la correcta gestión (disposición) de los mismos, aclarando que los residuos hospitalarios se segregan y se entregan de manera mensual al gestor autorizado DESCONT S.A.S E.S.P, cumpliendo con los lineamientos del PGIRHS (Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares). Lo anterior, efectuando las acciones de mejora presentadas para la subsanación de las falencias evidenciadas en el cumplimiento del compromiso de Gestión Ambiental. (…)"*

Así las cosas, conforme a lo anteriormente expuesto, el equipo de seguimiento a la calidad operativa, con fundamento en los hechos evidenciados en la visita de seguimiento referenciada y la respuesta emitida por el asociado, conceptúa que las circunstancias que dieron origen al requerimiento fueron subsanadas, al igual que el cumplimiento de las obligaciones y compromisos pactados entre las partes.

En consecuencia, la supervisión procede a emitir cierre al Requerimiento No. 1 - Convenio de Asociación No. 7364 de 2025 suscrito entre la SDIS y la UNIÓN TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE, por cumplimiento de las obligaciones pactadas y proceder a su notificación.

Cordialmente

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250922-152013-e7d5f3-83587006
2025-09-23T12:34:39-05:00 - Pagina 5 de 7

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

MARCELA CUBIDES SALAZAR
Subdirectora para la Discapacidad
mcubicdes1@sdis.gov.co

Copia a: COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO - Calle 83 No. 19 - 10 – juridico@segurosdelestado.com Póliza de Cumplimiento No. 18-44-101105339 Anexo 2 Y Póliza RCE N° 18-40-101077434 Anexo 1.

Elaboró: Carlos José Cantillo Vargas – Abogado Contratista Equipo Seguimiento a la Calidad Operativa Subdirección para la Discapacidad
Revisó: Camila Lucia Montes Ballestas – Líder Administrativo y Contractual Subdirección para la Discapacidad
Aprobó: Marcela Cubides Salazar – Subdirectora para la Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250922-152013-e7d5f3-83587006
2025-09-23T12:34:39-05:00 - Pagina 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025169108

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250922-152013-e7d5f3-83587006

Estado: Finalizado

Creación: 2025-09-22 15:20:13

Finalización: 2025-09-23 12:34:38

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: Líder Administrativo y Contractual Subdirección para la Discapacidad

Camila Lucía Montes Ballestas
1018443694
cmontesb@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integracioón Social

Elaboración: Abogado Contratista Equipo Seguimiento a la Calidad Operativa Subdirección para la Discapacidad

CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS
1065638097
ccantillo@sdis.gov.co
ABOGADO CONTRATISTA
SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250922-152013-e7d5f3-83587006
2025-09-23T12:34:39-05:00 - Pagina 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025169108

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250922-152013-e7d5f3-83587006

Creación: 2025-09-22 15:20:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-09-23 12:34:38

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS ccantillo@sdis.gov.co ABOGADO CONTRATISTA SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2025-09-22 15:20:32 Lec.: 2025-09-22 15:24:00 Res.: 2025-09-22 15:24:02 IP Res.: 186.113.95.79
Revisión	Camila Lucía Montes Ballestas cmontesb@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integracioón Social	Aprobado	Env.: 2025-09-22 15:24:02 Lec.: 2025-09-23 10:44:03 Res.: 2025-09-23 10:44:12 IP Res.: 190.27.225.68
Aprobación	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2025-09-23 10:44:12 Lec.: 2025-09-23 12:34:36 Res.: 2025-09-23 12:34:38 IP Res.: 181.237.176.159